

Jueces sustitutos:

San Sebastián (tres plazas).  
Pamplona, Aoiz, Estella, Baztán-Elizondo, Azpeitia, Vergara, Tolosa, Eibar, Hernani, Ordizia y Tudela (una plaza en cada una).

*Audiencia Territorial de Sevilla*

Magistrados suplentes:

Audiencia Provincial de Cádiz (dos plazas, una con sede en Ceuta).  
Audiencia Provincial de Córdoba (dos plazas).

Jueces sustitutos:

Cádiz (cuatro plazas).  
Jerez de la Frontera (tres plazas).  
Sevilla, Ceuta, San Roque y Huelva (dos plazas en cada una).  
Alcalá de Guadaíra, Utrera, Algeciras, Arcos de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Cabra, Rute, Ayamonte, Isla Cristina y Valverde del Camino (una plaza en cada una).

*Audiencia Territorial de Valencia*

Jueces sustitutos:

Alicante (seis plazas).  
Castellón (cuatro plazas).  
Benidorm, Elche y Orihuela (dos plaza en cada una).  
Alicra, Cullera, Játiva, Masamagrell, Elda y Nules (una plaza en cada una).

*Audiencia Territorial de Valladolid*

Magistrados suplentes:

Audiencia Provincial de León (una plaza).  
Audiencia Provincial de Palencia (una plaza).

Jueces sustitutos:

León y Zamora (dos plazas en cada una).  
Ponferrada, La Vecilla, Villablino, Baltanas y Alcañices (una plaza en cada una).

*Audiencia Territorial de Zaragoza*

Magistrados suplentes:

Audiencia Territorial de Zaragoza (tres plazas).

Jueces sustitutos:

Zaragoza, Huesca, Albarracín y Boitana (una plaza en cada una).

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso quienes al finalizar el plazo para la presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

Ser mayor de edad y Licenciado en Derecho, así como no estar incurso en causa de incompatibilidad de las previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tener residencia habitual en algún municipio de la provincia en la que se encuentre el órgano jurisdiccional para el que se pretenda el nombramiento.

No hallarse en ejercicio de las profesiones de Abogado o de Procurador.

Tercera.—Quienes deseen tomar parte en la oferta pública dirigirán sus instancias a la Presidencia de la Audiencia Territorial respectiva, bien directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias y documentos que las acompañen deberán remitirse por duplicado. Entre los documentos citados habrá de incluirse copia del documento nacional de identidad y cualesquiera otros que considere oportuna aportación al concursante.

Quinta.—Las instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Manifestación formal de que el candidato reside en un municipio de la provincia en la que tiene su sede el órgano jurisdiccional para el que se pretende el nombramiento.

c) Declaración expresa de que el candidato reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que se compromete a prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

d) Indicación por orden de preferencia de las concretas plaza o plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el presente concurso.

e) Relación de méritos que estime oportuno alegar y, en su caso, grado de especialización en las disciplinas jurídicas propias de uno o varios órdenes jurisdiccionales.

f) Declaración formal de no haber ejercido durante los dos últimos años los cargos de Abogado o de Procurador ante la Audiencia o Juzgado para el que se pretenda el nombramiento de Magistrado suplente o de Juez sustituto.

g) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resultare nombrado o a la que fuese adscrito en los plazos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

Sexta.—Tendrán preferencia para ser nombrados los concursantes que hubieren desempeñado funciones judiciales o ejercido profesiones jurídicas docentes.

Séptima.—Las solicitudes se entenderán subsistentes para todo el año judicial, salvo que en el curso del mismo se produzca el expreso desistimiento por parte del candidato.

Octava.—Los nombramientos se harán para el año judicial 1988-1989, y los nombrados cesarán en sus cargos conforme a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Novena.—Los nombramientos de Magistrado suplente se efectuarán sin adscripción a orden jurisdiccional determinado. La Sala de Gobierno correspondiente acordará la actuación en una u otra Sala en función de las necesidades del servicio, con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 200.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y atendiendo en lo posible a la especialización jurídica que tuviese acreditada.

Los nombramientos de Juez sustituto se referirán a un Juzgado determinado cuando se trate de localidades con un solo órgano jurisdiccional. Cuando existan en la localidad dos o más órganos jurisdiccionales no especializados, los nombramientos vendrán referidos a la localidad, determinando la Sala de Gobierno la actuación del sustituto en el Juzgado que corresponda en función de las necesidades del servicio.

En las localidades donde existan Juzgados de diferentes órdenes jurisdiccionales, incluidas las actuales Magistraturas de Trabajo y Tribunales Tutelares de Menores, la adscripción de los Jueces sustitutos a cada uno de ellos la realizará la Sala de Gobierno atendiendo principalmente al grado de especialización jurídica que tuviesen acreditado los Jueces sustitutos que en cada momento se encontraren disponibles.

Décima.—Quienes resulten nombrados Magistrado suplente o Juez sustituto habrán de tomar posesión de sus cargos en los plazos a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 y previo el correspondiente juramento o promesa, salvo en los casos de dispensa a que se refiere el párrafo segundo del mencionado artículo.

Los Magistrados suplentes tomarán posesión ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial respectiva.

Los Jueces sustitutos tomarán posesión en el Juzgado para el que hubiesen sido nombrados. Tratándose de localidades con más de un Juzgado tomarán posesión en el Juzgado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que fuese el Juzgado y el orden jurisdiccional a que hubiese sido o pudiesen resultar adscritos.

Undécima.—Se entenderá que renuncia al cargo quienes no comparecieren a prestar juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Duodécima.—En todo lo que no haya sido expresamente dispuesto en la presente convocatoria, serán de aplicación los preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los contenidos en el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se establece la reglamentación sobre Jueces en régimen de provisión temporal, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos.

Madrid, 10 de noviembre de 1988.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**26662** ORDEN de 31 de octubre de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 455 y 499 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículos 7.º y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Decreto 2555/1968, de 10 de octubre, en relación con lo establecido en el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales, aprobado por Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir 55 plazas vacantes, más un 10 por 100 para opositores aprobados en expectativa de destino, en total 60 plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### I. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 55 plazas vacantes, más un 10 por 100 para opositores aprobados en expectativa de destino, en total 60 plazas, para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Decreto 2555/1968, de 10 de octubre, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y las bases de esta convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Valoración de méritos.
- b) Oposición.

1.4 Fase de valoración de méritos.—En esta fase se valorarán, conforme a la base 6.1, los servicios efectivos prestados hasta la fecha de hacerse pública la convocatoria, como Médico Forense con carácter de interino, sustituto o contratado, se hallaren o no prestándolos en dicho momento.

1.4.1 Los citados servicios efectivos susceptibles de valoración deberán haberse prolongado, al menos, durante un mes completo, y en el caso de que el candidato no se hallare prestando servicios al hacerse pública esta convocatoria, tales servicios deberán haberse llevado a cabo dentro de los cinco años inmediatamente anteriores.

1.4.2 No podrán acogerse a esta fase quienes al concluir el plazo de presentación de solicitudes se hallaren en una relación permanente de trabajo con cualquiera de las Administraciones Públicas.

1.4.3 La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas de la fase de oposición, haciéndose público su resultado en el tablón de anuncios del local donde se celebren los ejercicios.

1.4.4 Finalizada la fase de valoración de méritos, los aspirantes se someterán a las restantes pruebas de la fase de oposición, conjuntamente con los demás aspirantes.

1.5 Fase de oposición.—Esta fase constará de tres ejercicios y la superación de pruebas o curso en el Centro de Estudios Judiciales, todos ellos eliminatorios.

1.5.1 Primer ejercicio.—Consistirá en redactar, sin ayuda de texto alguno, durante el tiempo máximo de seis horas, tres temas de las siguientes materias:

- Un tema de Introducción y Organización de la Medicina Forense y Derecho Médico.
- Otro de Medicina Forense del Trabajo.
- El tercero de Toxicología Forense.

Estos tres temas serán sacados a la suerte del programa que figura como anexo I.

1.5.2 Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante el tiempo máximo de una hora, de cuatro temas de las siguientes materias: Dos del temario conjunto de Patología y Sexología Forense, uno correspondiente a la primera mitad del temario y otro de la segunda mitad; el tercero de Tanatología Forense o Criminalística y el cuarto de Psiquiatría Forense, de entre los comprendidos en el programa de esta convocatoria.

1.5.3 Tercer ejercicio.—Se compondrá de dos fases: La primera consistirá en redactar, durante el tiempo máximo de una hora, un informe clínico forense sobre un enfermo mental, un lesionado o acerca de la valoración de una invalidez, previo reconocimiento del paciente durante treinta minutos. La segunda tendrá por objeto la resolución, durante el tiempo máximo de dos horas de un problema necropsico.

1.5.4 Para la realización de los ejercicios se observarán las siguientes prevenciones:

a) En los ejercicios escritos los opositores podrán actuar, según el criterio del Tribunal, y atendiendo al número de aquéllos, bien conjuntamente, bien en grupo. Los ejercicios escritos se celebrarán a puerta cerrada, sin otra asistencia que los opositores y los miembros del Tribunal. En sesión pública serán leídos por el opositor, o, en su imposibilidad, y a su ruego, por la persona que designe, o por un miembro del Tribunal.

b) En el ejercicio oral, el opositor, antes de comenzar su ejercicio, dispondrá de quince minutos para ordenar su exposición y formular por escrito, si así lo desea, un esquema o un guión a la vista del Tribunal y en tiempo que podrá coincidir parcialmente con el examen del

opositor anterior. Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública y cuando, en atención a los dos primeros temas expuestos, apreciase la mayoría del Tribunal la manifiesta deficiencia del ejercicio, podrá darlo por terminado e invitar al opositor a que se retire.

1.5.5 Los aspirantes que hayan aprobado el tercer ejercicio deberán superar las pruebas o curso que se realizarán en el Centro de Estudios Judiciales, durante un tiempo máximo de dos meses.

1.6 Entre la terminación de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente habrá de mediar un mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

##### II. Tribunales

2.1 El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

2.2 El Tribunal se constituirá y actuará en Madrid.

2.3 El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible, comunicándolo al órgano convocante, con remisión del acta de la sesión. Con anterioridad a la admisión definitiva de candidatos, y una vez que se conozca el número de solicitudes presentadas, propondrá al Ministerio de Justicia el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como el calendario preciso para el desarrollo de las pruebas, con indicación del número máximo de sesiones que previsiblemente deba celebrarse hasta la conclusión de los ejercicios, con la debida antelación para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», dentro de los plazos máximos a que se refieren las bases 5.5 y 5.8 de esta convocatoria.

2.4 El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, extendiéndose por el Secretario acta de cada una de las sesiones que celebre, la cual será leída en la siguiente sesión, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

2.5 Durante el desarrollo de los ejercicios el Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría de votos y resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la convocatoria, decidiendo lo procedente en los supuestos no previstos.

2.6 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministerio de Justicia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención, será de diez días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

2.7 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, el Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

2.8 Si como consecuencia del número de aspirantes admitidos se hiciera preciso ampliar el de los Tribunales calificadores, o modificar su constitución, se procederá a su designación mediante Resolución del Ministerio de Justicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

2.9 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías, que lo soliciten en su instancia, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

2.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 45, código postal 28015 Madrid.

2.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

##### III. Requisitos de las candidatas

3.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Ser Licenciado en Medicina y Cirugía, o estar en condiciones de obtener el título en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o estar afecto por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta en los términos establecidos en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

g) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

3.2 Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

#### IV. Presentación y admisión de solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Tribunal Supremo, la Fiscalía, Audiencias Territoriales, Audiencias Provinciales, Decanatos de las Magistraturas de Trabajo y Ministerio de Justicia. De no hacerlo constar en instancia normalizada, se considerarán no presentadas, quedando excluidos.

4.2 En el recuadro donde dice: «Provincia de examen», los aspirantes harán constar siempre la de Madrid.

En el recuadro donde dice «Forma de acceso», los aspirantes con puntuación en fase de valoración de méritos indicarán «X» y los no comprendidos en esa situación indicarán «L».

Quienes cuenten con servicios previos acompañarán a la instancia testimonio de la Orden de nombramiento para el desempeño de plaza de Médico Forense; del acta de la toma de posesión y certificación expedida por el Secretario del órgano en donde hubieran prestado servicios, expresiva del tiempo exacto, reflejado en años y meses completos, conforme al modelo del anexo VI, sin perjuicio de que el órgano convocante de las pruebas, por conducto de la Subdirección General de Asuntos de Personal pueda efectuar las comprobaciones que se consideren oportunas.

En el apartado «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», indicarán en el recuadro A) si precisan adaptación de las pruebas las personas con minusvalías.

4.3 Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Justicia, y su presentación, una vez realizado el correspondiente pago de los derechos de examen en la Caja Postal de Ahorros, se realizará en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle Reyes, número 1, código postal 28015 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas, como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 9.352.637, «Cuerpo Nacional de Médicos Forenses», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia los aspirantes abonarán 225 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos de examen.

4.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.7 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes resolución que contendrá la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de la no admisión, indicándose, asimismo, los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.8 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos. En dicha Resolución se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.9 Contra la Resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, podrá este interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación.

#### V. Proceso selectivo

5.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de abril de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por la que se acoge a la Resolución de 22 de

febrero de 1988, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

5.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de que acrediten su personalidad.

5.3 Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Ministerio de Justicia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

5.4 Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que con anterioridad a dicho acto justifiquen la causa de su incomparencia, la cual será libremente apreciada por el Tribunal. Si por éste fuera admitida, serán objeto de nueva convocatoria para cuando el Tribunal así lo acuerde. Si la causa alegada fuera de enfermedad, el Tribunal podrá requerir la aportación de certificado médico expedido por Médico colegiado, y si lo considera oportuno, podrá recabar la información pertinente.

5.5 Iniciada la oposición, los anuncios y convocatorias del Tribunal se expondrán en el local donde se celebren los ejercicios con doce horas al menos de antelación del comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

5.6 Al terminar la sesión de cada día, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente la aprobación o desaprobación de cada aspirante examinado.

5.7 Una vez finalizado el tercer ejercicio el Tribunal calificador convocará a los aspirantes que lo hayan superado para la realización del curso o superación de las pruebas en el Centro de Estudios Judiciales previsto en la base 1.5.5 de la convocatoria.

5.8 El proceso selectivo tendrá una duración máxima de diez meses, salvo causas de fuerza mayor, libremente apreciadas por el Ministerio de Justicia.

#### VI. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

6.1 Fase de valoración de méritos.—La valoración de los méritos señalados en la base 1.4 se realizará de la forma siguiente:

a) Los méritos se calificarán otorgando a los aspirantes el 8 o el 0,66 por 100 por año o mes completo, respectivamente, de la puntuación máxima que pueda concederse por los tres ejercicios de la oposición, sin que en ningún caso pueda exceder dicha valoración del 45 por 100 de la referida puntuación máxima. El tiempo se computará desde la fecha de nombramiento hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) La puntuación que así se produzca se sumará a la puntuación final obtenida en los tres ejercicios y las pruebas o curso en el Centro de Estudios Judiciales, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

c) Dichos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios y las pruebas o curso en el Centro de Estudios Judiciales.

6.2 Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

6.2.1 El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los opositores aprobados será de 5 a 10 puntos por cada tema del primer y segundo ejercicios, y de 5 a 10 por la totalidad del tercero. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, después de hecha esa deducción, por el número de Vocales asistentes, cuya calificación se hubiera computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

6.2.2 La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios y la superación de las pruebas o curso en el Centro de Estudios Judiciales.

#### VII. Lista de aprobados

7.1 Al finalizar cada una de las sesiones de lectura, el Tribunal expondrá diariamente la relación de aprobados en la misma, distinguiendo la nota correspondiente a la calificación del ejercicio y la asignada a la valoración de méritos.

7.2 Finalizada la calificación de los ejercicios de la fase de oposición, y una vez recibida por el Tribunal comunicación del Centro de Estudios Judiciales, relativa a los aspirantes que hayan superado las pruebas o curso realizados en dicho Centro, el Tribunal calificador hará pública la lista de aspirantes aprobados en dicha fase, por orden de puntuación.

7.3 En caso de empate el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el tercer ejercicio y, en caso de persistir el empate, la conseguida en el primer ejercicio, y, en su caso, la asignada en la fase de valoración de méritos. Dicha relación será elevada al Ministerio de Justicia.

7.4 El Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de aspirantes aprobados, cuyo número no podrá ser superior al del total de las plazas convocadas.

7.5 Contra la Resolución por la que se publique la lista de aprobados con carácter nacional, los aspirantes podrán interponer el recurso previsto en la norma final de esta convocatoria.

### VIII. Presentación de documentos, nombramiento de funcionarios de carrera y adjudicación de destinos

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación de aprobados, a que se refiere la base 7.3, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle Reyes, número 1, código postal 28015 Madrid, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Declaración sobre conducta ciudadana en los términos establecidos en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, según el modelo del anexo III de esta convocatoria.
- f) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del anexo IV de esta convocatoria.
- g) Certificado médico expedido por Médico Forense, acreditativo de no padecer enfermedad o estar afecto por limitación física o psíquica que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.
- h) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente presentar certificado de los citados Organos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos exigidos en la base 8.1, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base III, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 El Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de plazas desiertas para ser cubiertas por los aspirantes aprobados, a que se refiere la base 7.4. En el plazo de diez días naturales serán solicitadas por los interesados mediante instancia dirigida al Ministerio de Justicia.

8.6 Una vez transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Orden el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses de los que hayan superado las pruebas a que se refiere la base 7.4.

La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de veinte días siguientes al de la publicación de su nombramiento y destino en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 Los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo no pudieran ser nombrados por falta de vacante efectiva, quedarán en situación de expectativa de destino y serán nombrados funcionarios de carrera en ocasión de vacante. Mientras permanezcan en expectativa de nombramiento, que no será computable a ningún efecto, no tendrán derecho a percibir remuneración alguna. Los aspirantes en expectativa de nombramiento tendrán preferencia para la prestación de servicios de carácter temporal, hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

### IX. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los

interesados en los plazos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que por Orden de delegación de 27 de noviembre de 1986 comunico a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1988.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

### ANEXO I

Programa que habrá de regir para el desarrollo del primer y segundo ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos forenses

#### PRIMER EJERCICIO

##### 1. Introducción, organización de la Medicina Forense. Derecho Médico

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura de la organización del Estado: La Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y la Administración; el Poder Judicial; el Tribunal Constitucional, organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas.

Tema 2. La Constitución española de 1978 (continuación). Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y libertades de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica: Especial referencia a la protección de la salud.

Tema 3. Organización de la Administración de Justicia. Juzgados: Sus clases y competencias. Audiencias: Sus clases y competencias. Tribunales superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas. Tribunal Supremo: Organización y competencias. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 4. Funcionarios de la Carrera Judicial: Magistrados. Jueces. El Ministerio Fiscal. Secretarios Judiciales: Funciones y clases de los mismos. Personal al servicio de la Administración de Justicia.

Tema 5. Concepto, extensión y límites de la Medicina legal. Fuentes de la Medicina legal. Evolución histórica.

Tema 6. Medicina legal y Medicina forense. Clasificación del contenido de la Medicina forense. Principales modelos de organización de la Medicina forense según los países y crítica de los mismos.

Tema 7. El Cuerpo Nacional de Médicos Forenses: Creación y evolución histórica. Organización y funciones. Disposiciones por las que se rige.

Tema 8. Institutos Anatómicos Forenses y Clínicas Médico Forenses: Organización y funciones. La Escuela de Medicina legal. El cometido pericial de la Real Academia Nacional de Medicina y de las Academias de Medicina de Distrito.

Tema 9. El proceso penal: Su clases: Iniciación y tramitación. El juicio oral. Intervención del Médico Forense en el proceso penal.

Tema 10. El procedimiento civil y la intervención del Médico Forense. El procedimiento laboral y sus principios básicos. La prueba pericial médica en material laboral.

Tema 11. Investigación de la verdad pericial y sus problemas. El método en la elaboración de la prueba pericial médica. Clasificación de las pruebas periciales y sus grados de certeza.

Tema 12. Ejercicio profesional de la Medicina. Formas de ejercicio profesional. Condiciones y requisitos para el ejercicio de la Medicina. El ejercicio ilegal de la medicina. Algunas formas de ejercicio profesional médico: Acupuntura, homeopatía y medicina naturalista.

Tema 13. Responsabilidad profesional del Médico y sus clases. Elementos constitutivos de la responsabilidad médica. El análisis de la falta profesional. Fundamentos jurídicos en materia de responsabilidad profesional del Médico.

Tema 14. Principales circunstancias y actos médicos de los que puedan derivarse exigencias de responsabilidad. La llamada anatomía del error médico. la prueba pericial médica en cuestiones de responsabilidad profesional.

Tema 15. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el desempeño de sus cargos. Prevaricación. Cohecho. Infidelidad en la custodia de documentos. Exacciones ilegales. Desobediencia y denegación de auxilio, falsedades.

Tema 16. El secreto profesional del Médico: Concepto, fundamento y antecedentes históricos. El secreto médico absoluto y relativo. Las leyes españolas y el secreto médico. Límites del secreto profesional médico. El secreto médico en el campo de la Medicina forense.

Tema 17. Los derechos del enfermo en la legislación española.

Tema 18. Conceptos de eutanasia, ortotanasia y distanasia y problemas médico-deontológicos que pueden originar. Actitud del Médico ante el paciente incurable y el moribundo.

Tema 19. Los problemas médico-deontológicos derivados de las investigaciones en el sujeto vivo. El consentimiento ante las intervenciones quirúrgicas. Problemas éticos y jurídicos relacionados con las urgencias médicas.

Tema 20. Documentos médico-legales. Partes médicos: Sus clases. Declaraciones. El informe: Estudio de sus partes y de los aspectos formales. Certificados médicos y legislación sobre los mismos.

Tema 21. Delitos contra la salud pública.

## II. Medicina forense del trabajo

Tema 1. Accidentes del trabajo. Concepto, frecuencia y repercusiones sociales. Asistencia sanitaria al accidentado del trabajo. Incapacidades y sus clases. La prueba pericial médica en relación con los accidentes del trabajo.

Tema 2. Enfermedades profesionales. Concepto y su diferenciación con las enfermedades del trabajo y los accidentes laborales. La nueva lista española de enfermedades profesionales y los principios en que se basa. La prueba pericial médica en relación con las enfermedades profesionales.

Tema 3. Los riesgos de enfermedad común y accidente no laboral en la Seguridad Social. La incapacidad laboral transitoria. Clases de invalidez. Prestaciones sanitarias. Prestaciones económicas. La organización de la asistencia sanitaria en la Seguridad Social. Las discrepancias en relación al grado de invalidez y la prueba pericial.

Tema 4. Neumoconiosis: Concepto, etiología y clasificación. Estudio médico-legal de la silicosis.

Tema 5. Estudio médico-legal de la catarata originada por energía radiante. El nistagmus de los mineros: Etiología, patogenia, pronóstico y valoración médico-forense.

Tema 6. Hipoacusias y sorderas de origen profesional: Etiología, patogenia y diagnósticos. Valoración médico-forense.

Tema 7. Estudio médico-forense del cáncer cutáneo y de las lesiones precancerosas de la piel de origen laboral. Otro tumores de origen laboral y su valoración médico-forense.

Tema 8. Dermatitis profesionales: Etiología, patogenia, diagnóstico, pronóstico y valoración médico-forense.

Tema 9. Enfermedades y alteraciones originadas por los cambios de presión atmosférica. Patología del trabajo en campanas de aire comprimido: Etiología. Valoración médico-forense.

Tema 10. Estudio médico-forense de las enfermedades profesionales originadas por radiaciones ionizantes. Fuentes de origen. Diagnóstico clínico. Pronóstico y valoración médico-forense.

Tema 11. Las hernias como accidentes de trabajo y su problemática médica y jurídica. Lesiones de los discos intervertebrales, parálisis nerviosas por compresión y enfermedades de los tendones y vainas tendinosas de origen laboral. Enfermedades de la pala.

Tema 12. Fundamentos y técnicas de valoración de minusvalías del aparato locomotor.

Tema 13. Fundamentos y técnicas de valoración de minusvalías en patología común.

## III. Toxicología forense

Tema 1. Concepto y evolución de la toxicología. Toxicología forense. Conceptos de fármaco, medicamento, droga, tóxico y veneno. Clasificación de las sustancias tóxicas. Etiología de las intoxicaciones.

Tema 2. Toxicocinética: Entrada, absorción, distribución, fijación metabolismo y eliminación de los tóxicos.

Tema 3. Mecanismo de toxicidad. Concepto de toxicidad y sus clases. Factores que modifican la toxicidad. Toxicidad selectiva.

Tema 4. Anatomía patológica en las intoxicaciones. Principales cuadros lesivos. La autopsia del fallecido por presunta intoxicación.

Tema 5. Manifestaciones clínicas de las intoxicaciones. Grandes síndromes; diagnóstico biopatológico. Exploraciones especiales de utilidad en toxicología.

Tema 6. Tratamiento general de las intoxicaciones. Evacuación. Neutralización. Antidotismo. Eliminación. Técnicas de depuración extrarrenal. Tratamiento sintomático y rehabilitador.

Tema 7. El Instituto Nacional de Toxicología. Los Centros de Información Toxicológica. Prevención toxicológica.

Tema 8. Toma y envío de muestras en los diversos casos de intoxicaciones para su ulterior envío con fines analíticos. Legislación.

Tema 9. Evolución de la metodología analítica toxicológica. Características generales y crítica de los métodos y técnicas de interés actual.

Tema 10. Intoxicaciones producidas por óxido de carbono. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Interpretación de los resultados del análisis toxicológico y cuestiones médico-forense.

Tema 11. Intoxicaciones originadas por los derivados gaseosos del azufre, fósforo y nitrógeno. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Interpretación de los resultados del análisis toxicológico y cuestiones médico-forense.

Tema 12. Intoxicaciones originadas por el alcohol etílico. Etiología, con especial referencia a su relación con los accidentes de tráfico. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico.

Tema 13. Clasificación de las pruebas para la determinación del alcohol etílico y crítica de las mismas. Valoración médico-forense de sus resultados. Efectos combinados del alcohol con otras drogas.

Tema 14. Intoxicaciones originadas por el alcohol metílico. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Problemas médico-legales.

Tema 15. Intoxicaciones originadas por el ácido cianhídrico y sus derivados cianhídrico. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Problemas médico-forense.

Tema 16. Intoxicaciones originadas por el benceno. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Problemas médico-forense.

Tema 17. Medicamentos tranquilizantes y su clasificación. Etiología de la intoxicación por los mismos. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Interpretación de los resultados del análisis toxicológico y problemas médico-forense.

Tema 18. Intoxicaciones originadas por los alcaloides. Propiedades y clasificación de los mismos. Estudio médico-forense de las intoxicaciones originadas por la morfina y por la estricnina.

Tema 19. Intoxicaciones originadas por derivados del ácido barbitúrico. Etiología, metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Interpretación de los resultados del análisis toxicológico y problemas médico-forense.

Tema 20. Sustancias más frecuentes que son motivo de adicción. Principales alteraciones orgánicas producidas por el tóxico y sus contaminantes. Secuelas orgánicas tras el abuso de tóxicos de adicción. Estudio especial de las lesiones orgánicas y muerte súbita en el adicto a la heroína. Interpretación de los resultados del análisis toxicológico.

Tema 21. Intoxicaciones medicamentosas. Reacciones de intolerancia a medicamentos: Susceptibilidades individuales, intolerancia adquirida o sensibilización. Interacciones medicamentosas: Generalidades, mecanismos generales, tipos de interacciones.

Tema 22. Intoxicaciones originadas por sustancias alucinógenas. Etiología de estas intoxicaciones. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Problemas médico-legales.

Tema 23. Intoxicaciones originadas por insecticidas organoclorados. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Problemas médico-forense.

Tema 24. Intoxicaciones originadas por insecticidas organofosforados. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Problemas médico-forense.

Tema 25. Intoxicaciones originadas por el arsénico y sus compuestos. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Problemas médico-forense.

Tema 26. Intoxicaciones originadas por el plomo y sus compuestos. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Interpretación de los resultados del análisis toxicológico y problemas médico-forense.

Tema 27. Intoxicaciones originadas por el mercurio y sus derivados. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Problemas médico-forense.

Tema 28. Intoxicaciones originadas por el cobre y por el talio. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Problemas médico-forense.

Tema 29. Intoxicaciones originadas por el fósforo. Etiología. Metabolismo, mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Problemas médico-forense.

Tema 30. Intoxicaciones originadas por ácidos y alcalis cáusticos. Etiología. Mecanismo de acción y toxicidad. Cuadros lesivos que originan. Diagnóstico clínico y necropsico. Problemas médico-forense.

Tema 31. Intoxicaciones alimentarias. Etiología y clasificación. Estudio médico-forense de la salmonelosis y del botulismo.

Tema 32. Intoxicaciones originadas por las setas. Principales especies nocivas. Mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Problemas médico-forense.

Tema 33. Intoxicaciones originadas por el ácido acetil-salicílico, las sulfamidas y antibióticos. Mecanismo de acción y toxicidad. Diagnóstico clínico y necropsico. Problemas médico-forense.

Tema 34. Polución del agua. Principales sustancias contaminantes y sus fuentes de origen. Alteraciones que originan en el hombre y en las especies útiles. Intervención del Médico-Forense en estos casos.

Tema 35. Polución atmosférica. Principales sustancias que la originan. Alteraciones que generan en el hombre. Lucha contra la contaminación atmosférica. Legislación. Intervención del Médico-Forense en estos casos.

Tema 36. Alteraciones e intoxicaciones originadas por los plásticos. Etiología. Mecanismo de acción y toxicidad. Problemas médico-forense.

## SEGUNDO EJERCICIO

### I. Patología forense

Tema 1. Las lesiones y su clasificación etiológica: Conceptos médicos. El delito y la falta de lesiones. Concepto y clasificación de las lesiones según el Código Penal. Conceptos de maltrato, defecto, deformidad, daño estético, miembro principal, miembro no principal, mutilación, castración y esterilización.

Tema 2. Causas y concausas de las lesiones. El estado anterior y las lesiones. Valoración médico-forense de la causalidad.

Tema 3. El alta médico-forense en caso de lesiones: Especificaciones y plazos legales. El concepto de estabilización lesional. Los modernos tratamientos de osteosíntesis y de rehabilitación y su repercusión en la calificación jurídica de las lesiones.

Tema 4. Complicaciones de las lesiones: Infecciones localizadas, sepsis, étanos, gangrena y rabia. Valoración médico-forense con ocasión de estas complicaciones.

Tema 5. Hemorragias y sus tipos. Fisiopatología de la muerte por hemorragia. Diagnóstico médico-legal de la muerte por hemorragia.

Tema 6. «Shock» traumático. Fisiopatología. Diagnóstico médico-forense de la muerte por «shock» traumático.

Tema 7. Enfermedades traumáticas. Estudio médico-forense de la neumonía, la tuberculosis y la diabetes traumática. Problemas médico-forenses derivados de la ulceración consecutiva a encamamientos prolongados o a las mantenidas por alteraciones circulatorias.

Tema 8. Heridas originadas por arma blanca: Etiología: Clasificación, caracteres y evolución clínica. Cuestiones médico-forenses y su valoración.

Tema 9. Estudio médico-forense de las contusiones y de las heridas contusas. Signos de defensa y de lucha.

Tema 10. Armas de fuego. Heridas originadas por armas de fuego. Diferenciación de los orificios de entrada y de salida y de la distancia y dirección del disparo. Problemas médico-forenses originados por las heridas de arma de fuego. Estudio particular de las lesiones originadas por armas de aire comprimido.

Tema 11. Lesiones y muerte originadas por la acción de la electricidad industrial y atmosférica. Las secuelas tras los accidentes eléctricos. Cuestiones médico-forenses y su valoración.

Tema 12. Estudio médico-forense de las quemaduras. Lesiones y muerte en los incendios.

Tema 13. Lesiones y muertes originadas por explosiones. Problemas médico-forenses.

Tema 14. Lesiones originadas en vida y después de la muerte: Etiología y diferenciación morfológica. Las pruebas de laboratorio en diagnóstico diferencial de las lesiones posmortales.

Tema 15. Conceptos de simulación y disimulación y sus clases. Estudio médico-forense de la simulación y disimulación de las lesiones traumáticas.

Tema 16. La tortura: Concepto y antecedentes históricos. Los motivos de tortura. El delito de tortura. La legislación española e internacional. Principales procedimientos de tortura. La prueba pericial médica y sus limitaciones.

Tema 17. Alteraciones y lesiones originadas en los niños maltratados. El síndrome del niño maltratado. Cuadros clínicos, diagnóstico y valoración médico-forense.

Tema 18. Accidente de tráfico terrestre: Concepto, clasificación, frecuencia y etiología. Estudio médico-forense del vuelco, choque y precipitación.

Tema 19. Estudio médico-forense del atropello: Frecuencia, tipos de vehículos atropellantes, fases del atropello y cuadros lesivos. Problemas médico-forenses y su solución.

Tema 20. Estudio médico-forense de los accidentes originados en el tráfico aéreo. Lesiones producidas por embarcaciones deportivas. Problemas médico-forenses y su solución.

Tema 21. Aptitud psicofísica para conducir vehículos de motor. La enfermedad como causa de disminución de la aptitud. Legislación española y posible intervención médico-forense.

Tema 22. Estudio médico-forense de los traumatismos craneoencefálicos.

Tema 23. Estudio médico-forense de los traumatismos cerrados de tórax y de abdomen.

Tema 24. Estudio médico-forense de los traumatismos de la cara y del cuello.

Tema 25. Estudio médico-forense de las fracturas de clavícula, omóplato y húmero. Diagnóstico, secuelas y valoración médico-forense.

Tema 26. Fracturas de los huesos del antebrazo y de la mano: Mecanismo de producción, diagnóstico, pronóstico, secuelas y valoración médico-forense.

Tema 27. Fracturas, esguinces y luxaciones de la columna vertebral. Mecanismo de producción, diagnóstico, pronóstico, secuelas y valoración médico-forense.

Tema 28. Fracturas de la cintura pélvica: Mecanismo de producción, diagnóstico, pronóstico, secuelas y valoración médico-forense.

Tema 29. Fracturas del fémur y de la rótula: Mecanismo de producción, diagnóstico, pronóstico, secuelas y valoración médico-forense.

Tema 30. Fracturas de la tibia y del peroné: Mecanismo de producción, diagnóstico, pronóstico, secuelas y valoración médico-forense.

Tema 31. Fracturas de los huesos del tarso, metatarso y dedos del pie: Mecanismo de producción, diagnóstico, pronóstico, secuelas y valoración médico-forense.

Tema 32. Estudio médico-forense de la caída y de la precipitación. Caracteres diferenciales entre el accidente, suicidio y homicidio.

Tema 33. Estudio médico-forense de los derrumbamientos y atropellos por multitudes. Síndrome de aplastamiento. Problemas médico-forenses y su solución.

Tema 34. Lesiones y muerte originadas por la acción del frío. Fisiopatología, diagnóstico clínico y necrópsico y valoración médico-forense. Estudio médico-forense del golpe de calor.

Tema 35. Las llamadas huelgas de hambre: Concepto, antecedentes, frecuencia y motivación. Clasificación, cuadros clínicos y pronós-

tico. Conducta médica ante estas situaciones y posible intervención médico-forense en estos casos.

Tema 36. La anestesia. Métodos usuales y accidentes más frecuentes. La hipotermia en cirugía. Intervención del Médico-Forense en ocasión de la anestesia.

Tema 37. Transfusiones hemáticas: De sangre total, de derivados de la misma y de substitutivos. Accidentes y su prevención. Posible intervención del Médico-Forense en estos casos.

Tema 38. El sentido del oído: Capacidad auditiva y sus alteraciones. El sentido del equilibrio y sus alteraciones. Determinación médico-forense y sus aplicaciones.

Tema 39. El sentido de la vista: Capacidad visual y sus alteraciones. Determinación de la agudez visual y posible intervención del Médico-Forense en estos casos.

Tema 40. Asfixias mecánicas: Concepto y clasificación. Fisiopatología y mecanismo letal. El cuadro lesivo general en los casos de muerte por asfixia.

Tema 41. Ahorcadura y estrangulación: Etiología, clasificación, mecanismo letal, diagnóstico necrópsico y problemas médico-forenses.

Tema 42. Sofocación: Formas, mecanismo letal, diagnóstico necrópsico y problemas médico-forenses.

Tema 43. Muerte por sumersión: Etiología, tipos, fisiopatología, diagnóstico necrópsico y problemas médico-forenses.

Tema 44. Homicidio: Concepto, clases, mecanismos homicidas, legislación y problemas médico-forenses.

Tema 45. Suicidio: Etiología, formas, mecanismos suicidas, legislación y problemas médico-forenses.

## II. Sexología forense

Tema 46. Conceptos de sexo genético, endocrino, morfológico, psicológico y jurídico. El hermafroditismo: Patogenia, clasificación y clínica. Cuestiones médico-forenses y su solución. El llamado cambio de sexo y su problemática médico-forense.

Tema 47. Matrimonio y sus formas: Legislación española sobre el matrimonio desde el punto de vista médico-forense. El matrimonio en el derecho canónico. Cuestiones médico-forenses relativas al matrimonio en nuestro ordenamiento jurídico.

Tema 48. Impotencia y sus clases desde el punto de vista médico. Concepto jurídico de la impotencia. Etiología, patogenia y diagnóstico de la impotencia con fines médico-forenses.

Tema 49. Esterilización: Concepto y clases. Mecanismos utilizados para conseguir la esterilización. Diagnóstico y problemas médico-forenses.

Tema 50. Delitos contra la honestidad. Abusos deshonestos. Estudio médico-forense del atentado pederástico.

Tema 51. Concepto de violación. Morfología de la membrana himeneal y signos de desfloración. Determinación de circunstancias etiológicas relativas a la violación. Diagnóstico médico-forense de la violación. Estudio médico-forense del estupro.

Tema 52. Gestación fisiológica: Diagnóstico clínico y biológico. Ecografía y su aplicación médico-forense en el diagnóstico de la gestación.

Tema 53. Gestación simulada, disimulada e ignorada. Duración y fecha de la gestación. Estaciones anormales: La superfecundación y la superfetación.

Tema 54. Diagnóstico del parto. Determinación del número de partos y de la fecha del mismo. Parto ignorado y parto por sorpresa. Simulación y disimulación del parto y sustitución de un hijo por otro.

Tema 55. Aborto: Conceptos médicos y jurídicos, sus clases. Etiología del aborto provocado: Análisis de los medios mecánicos, físicos y tóxicos: Sintomatología y evolución del aborto provocado.

Tema 56. Diagnóstico médico-forense del aborto provocado. Cuestiones médico-forenses en relación con el aborto provocado y especialmente el terapéutico y sus posibles soluciones.

Tema 57. Recién nacido: Estudio de los caracteres del feto a término. Causas más frecuentes de la muerte natural y accidental del recién nacido.

Tema 58. Infanticidio: Concepto y legislación. Muerte violenta del recién nacido: Mecanismos de producción. Muerte por abandono del recién nacido. Docimasias fetales: Clases, fundamentos y valoración. Cuestiones médico-legales en relación con el infanticidio.

Tema 59. La inseminación artificial. Fecundación «in vitro». Posibilidades y problemas médico-forenses.

## III. Tanatología forense

Tema 1. Tanatología forense: Concepto y división de su contenido. Conceptos jurídico y Médico de la muerte. Las etapas de la muerte. Estados de muerte aparente. Estudio médico-legal de la agonía.

Tema 2. La legislación del Registro Civil en materia de defunciones. Diagnóstico de la muerte. Signos de la muerte. Clasificación, fundamento y clínica de los mismos. Intervención del Médico-Forense.

Tema 3. La legislación sobre extracción y trasplante de órganos y el diagnóstico de la muerte. Comprobación del fallo de las funciones

encefálicas: Procedimientos, precauciones técnicas y crítica de los distintos métodos. Intervención del Médico-Forense.

Tema 4. Mantenimiento artificial de la vida: Procedimientos y problemas médicos y jurídicos que plantea. Determinación del momento en que está justificada la suspensión de los procedimientos reanimadores.

Tema 5. Muertes naturales, violentas y sospechosas de criminalidad. Conceptos y repercusiones médico-forenses. Muerte súbita: Concepto, etiología, factores que intervienen, diagnóstico necrópsico y cuestiones médico-forenses.

Tema 6. Muerte súbita en el niño y en el recién nacido: Etiología, factores que inciden en su génesis, diagnóstico necrópsico y cuestiones médico-forenses.

Tema 7. Fenómenos cadavéricos. Estudio médico-forense del enfriamiento, hipóstasis, rigidez y espasmo cadavéricos.

Tema 8. Autólisis y putrefacción cadavérica: Conceptos, fases, alteraciones y transformaciones químicas, cronología y deducciones médico-forenses de interés.

Tema 9. Estudio médico-forense de la saponificación y de la momificación. Otros fenómenos cadavéricos transformadores.

Tema 10. Cronotanodiagnóstico y su interés desde el punto de vista jurídico. Procedimientos para la determinación del momento de la muerte: Exploración cadavérica, determinación de constantes físicas y pruebas de laboratorio. Estudio médico-forense de las cuestiones de promoriencia y comoriencia.

Tema 11. Autopsia judicial y autopsia clínica. La legislación española sobre autopsias judiciales y clínicas. Condiciones requeridas para la investigación necrópsica. Descripción de los medios instrumentales necesarios. El dictamen de la autopsia judicial: Valoración jurídica de la prueba.

Tema 12. Fases de la autopsia. El examen externo del cadáver. Técnicas de apertura cadavérica. Fundamentos. Los tipos de autopsia a través de los tiempos. Descripción de los métodos de Mata y Virchow.

Tema 13. Medios complementarios de investigación en las autopsias. Técnicas microbiológicas, bioquímicas, toxicológicas, histopatológicas y otras. Conservaciones de piezas cadavéricas. Las investigaciones complementarias de carácter urgente.

Tema 14. Técnicas de la autopsia cefálica. Principales hallazgos durante la autopsia cefálica y su significado médico-forense.

Tema 15. Técnica de autopsia de boca y cuello. Principales hallazgos durante la autopsia y su significado médico-forense.

Tema 16. Autopsia de la cavidad torácica. Principales hallazgos durante la autopsia y su significado médico-forense.

Tema 17. Autopsia del abdomen. Principales hallazgos durante la misma y su significado médico-forense.

Tema 18. Autopsia de la región lumbopelvíana. Principales hallazgos durante la misma y su significado médico-forense.

Tema 19. Autopsia de los miembros en el cadáver completo y en el caso de miembros amputados. Principales hallazgos durante la misma y su significado médico-forense. Autopsia de los ojos y de los oídos.

Tema 20. Autopsia de la cavidad raquídea. Principales hallazgos sobre la misma y su significado médico-forense.

Tema 21. Autopsias en casos especiales: Fetos, niños, mujeres paridas, y abortadas. Legislación sobre el destino de miembros amputados y de vísceras o fragmentos de las mismas.

Tema 22. Muerte por embolia: Clases de embolias, fisiopatología, diagnóstico necrópsico y problemas médico-forenses.

Tema 23. Muerte por arritmias cardíacas e infarto de miocardio. Etiopatología y diagnóstico necrópsico. Demostración pos mortem del infarto de miocardio reciente. Métodos enzimáticos, bioquímicos e histoquímicos y su significado médico-forense.

Tema 24. Muerte por neumopatías que cursan al «corazón pulmonar». Concepto, etiopatología, diagnóstico necrópsico y cuestiones médico-forenses.

Tema 25. Muerte por insuficiencia renal: Etiología, fisiopatología, formas clínicas y diagnóstico necrópsico. Valoración clínica de los hallazgos de laboratorio.

Tema 26. Muerte por insuficiencia hepática: Etiología, fisiopatología, formas clínicas, diagnóstico necrópsico y problemas médico-forenses.

Tema 27. Muerte por insuficiencia suprarenal: Etiología, fisiopatología, formas clínicas, diagnóstico necrópsico y problemas médico-forenses.

Tema 28. Muerte por pancreopatías agudas: Etiología, fisiopatología, cuadros clínicos, diagnóstico necrópsico y problemas médico-forenses.

Tema 29. Muerte por accidentes vasculares agudos, meníngeos y encefálicos: Etiología, fisiopatología, diagnóstico necrópsico con especial referencia a la diferenciación con vasculopatías traumáticas. Problemas médico-forenses y su solución.

Tema 30. Exhumaciones civiles y judiciales: Concepto, motivación y legislación. Estudio médico-forense del cadáver exhumado: Técnicas de apertura cadavérica, hallazgos y su significado.

Tema 31. Embalsamamientos: Concepto. Clases y antecedentes históricos. La legislación española sobre embalsamamientos. Los Médi-

cos Forenses como Médicos Tanatólogos. Técnicas más usuales de embalsamamiento. Embalsamamiento en casos especiales.

Tema 32. La legislación tanatológica española: Su iniciación, objetivos y evolución. Principales disposiciones vigentes en la actualidad. Estudio médico-forense del Reglamento de Pólicia Sanitaria Mortuoria.

#### IV. Criminalística

Tema 33. Examen del lugar de los hechos: Objetivos, fases y medios instrumentales empleados desde el punto de vista médico-forense. Los indicios biológicos del delito: Su búsqueda, recogida y envío al laboratorio. Reconstrucción del lugar de los hechos.

Tema 34. Identificación del sujeto vivo: Métodos fotográficos, retrato hallado, señales particulares y datos antropométricos.

Tema 35. Dactiloscopia: Fundamentos y clasificaciones dactiloscópicas. Poroscopias. Impresiones palmares. Técnicas dactiloscópicas.

Tema 36. Identificación dactiloscópica del recién nacido. Estudio médico-forense de las huellas plantares. Otros datos identificativos de posible deducción por el estudio de las huellas dactilares.

Tema 37. Estudio médico-forense de pelos y cabellos. Fundamento y técnicas de la investigación grupo-específica en la identificación individual de pelos y cabellos.

Tema 38. Manchas de esperma: Estudio médico-forense de las mismas con la finalidad de la reconstrucción de los hechos y de la investigación de la individualidad. Métodos histológicos, bioquímicos, enzimáticos e inmunología y su significado médico-forense.

Tema 39. Estudio médico-forense de las manchas de meconio, unto sebáceo, orina, flujo vaginal, heces, saliva y otras secreciones.

Tema 40. Estudio médico-forense de manchas de origen mineral, vegetal y procedentes de animales que pueden confundirse con las de origen humano. Técnicas para su comprobación y para su diferenciación con las humanas.

Tema 41. Manchas de sangre: Estudio morfológico y topográfico. La comprobación genérica de las manchas de sangre: Pruebas de orientación y de certeza.

Tema 42. Manchas de sangre: Comprobación de la especie, de la región anatómica de procedencia, de la fecha de la mancha y del sexo y edad del individuo de quien procede.

Tema 43. Investigación de la individualidad en las manchas de sangre. Técnicas de investigación de las aglutininas y de los aglutinógenos: Limitaciones, especificidad e indicaciones de dichas pruebas.

Tema 44. La técnica de la elución en la determinación del grupo de las manchas de sangre. Limitaciones, especificidad, indicaciones y precauciones de esta técnica. El método de la aglutinación mixta.

Tema 45. Investigación de la paternidad y de la maternidad: Antecedentes históricos y legislación española. Procedimientos biológicos para la investigación de la paternidad. Grupos sanguíneos.

Tema 46. Fundamentos estadísticos-matemáticos de las pruebas de investigación de la paternidad basadas en la determinación de los grupos sanguíneos. Leyes de exclusión de la paternidad y su valoración forense. Probabilidades de paternidad y probabilidades de exclusión. El informe pericial médico en casos de investigación de la paternidad.

Tema 47. Estudio médico-forense de los huesos y fragmentos de los mismos: Estudio morfológico, técnicas microscópicas, estudio químico e inmunológico. Hallazgos médico-forenses de interés y crítica de los mismos.

Tema 48. Las edades en los Códigos. Determinación de la edad en el sujeto vivo: Aspecto general, desarrollo esquelético, estudio dentario y de otros elementos morfológicos. La determinación de constantes bioquímicas y su posible correlación con la edad.

#### V. Psiquiatría forense

Tema 1. Psiquiatría forense: Concepto, objetivos y evolución histórica. La psiquiatría forense en los Códigos y Leyes Procesales españolas. Modernas clasificaciones psiquiátricas: D. S. M. III y C. I. E. IX y su crítica.

Tema 2. Personalidad: Diferencias y analogías entre carácter y personalidad. Principio de unidad de la personalidad.

Tema 3. Métodos de exploración de la personalidad. Técnicas proyectivas. Fundamentos y práctica de las pruebas de Rorschach y de «percepción temática» (TAT).

Tema 4. Instintos, tendencias y pulsiones. Su influencia en el momento de la acción.

Tema 5. Concepto general de frustración: Sus modalidades. Reacciones ante la frustración en el niño y en el adulto. Relaciones entre frustración y agresividad.

Tema 6. Concepto de emoción: Teorías fisiopatológicas. Fenomenología de las vivencias emocionales de conservación del individuo: El susto, la agitación, el miedo, la confianza y la desconfianza.

Tema 7. Estado pasional y delincuencia. El «arrebato» y el «miedo insuperable»: Conceptos y legislación.

Tema 8. La memoria: Bases neurofisiológicas. Semiología de sus trastornos.

- Tema 9. Psicología y psicopatología del testimonio.
- Tema 10. Lenguaje y comunicación. Estudio clínico y médico-forense de las afasias. Sordera y sordomudez: Capacidad e imputabilidad. Legislación.
- Tema 11. Las diferencias psicopatológicas constitucionales. Exploración y crítica de las tipologías de Krechmer y de Sheldon. Importancia médico-forense de las mismas.
- Tema 12. La percepción: Sus factores estructurales. Semiología de la percepción.
- Tema 13. Concepto del pensamiento. Formación de conceptos. Trastornos del pensamiento.
- Tema 14. Concepto de inteligencia y fundamentos de su análisis factorial. Concepto de «medida de la inteligencia». Test más usuales. Aplicaciones y crítica de la psicometría en psiquiatría forense.
- Tema 15. Concepto de conciencia. Sus características. Semiología de las alteraciones de la conciencia.
- Tema 16. Concepto de voluntad. Formas patológicas de la misma. Estudio de las conductas impuestas. Interés médico-legal de la voluntad en relación con la imputabilidad y la capacidad.
- Tema 17. Psicoanálisis. Síntesis conceptual. Psicoanálisis y delincuencia. Crítica del psicoanálisis.
- Tema 18. Perversiones sexuales: Concepto y formas. Estudio de la problemática psiquiátrica del transexual. Intervención del Médico-forense en relación con las perversiones sexuales.
- Tema 19. Reacciones y desarrollos anormales generados por vivencias. Estudio médico-forense de las depresiones y agitaciones reactivas y de las reacciones primitivas y paranoides.
- Tema 20. Concepto de desarrollo delirante. Estudio médico-forense del desarrollo delirante paranoico y del delirio inducido.
- Tema 21. Concepto de personalidades psicopáticas. Criterios de clasificación y crítica del concepto de psicopatía. Concepto moderno del trastorno de personalidad.
- Tema 22. Descripción de los distintos tipos de psicopatías.
- Tema 23. Criminalidad, imputabilidad y capacidad de los distintos tipos de personalidad psicopática.
- Tema 24. Oligofrenias: Concepto, clínica, etiología y diagnóstico.
- Tema 25. Criminalidad de los oligofrénicos con especial referencia a la debilidad mental. Imputabilidad y capacidad.
- Tema 26. Concepto y clínica de las psicosis ciclotímicas.
- Tema 27. Criminalidad, imputabilidad y capacidad en las psicosis ciclotímicas.
- Tema 28. Concepto de esquizofrenia. Formas clínicas. Diagnóstico y pronóstico.
- Tema 29. Criminalidad, imputabilidad y capacidad de los esquizofrénicos.
- Tema 30. Enfermedades epilépticas: Concepto y clasificación. Etiología, clínica y diagnóstico.
- Tema 31. Criminalidad, imputabilidad y capacidad de los enfermos epilépticos. Problemas laborales que plantean.
- Tema 32. Estudio médico-forense de los trastornos mentales producidos por la encefalitis epidémica y por otras encefalopatías. Psicosis sifilíticas.
- Tema 33. Dependencias: Concepto y clasificación. Morfinismo y heroïnomanía. cocainismo. Dependencia a los hipnóticos, psicoestimulantes y alucinógenos. Peligrosidad, imputabilidad y capacidad.
- Tema 34. Concepto, epidemiología y clasificación del alcoholismo. Alcoholismo crónico. Psicosis alcohólicas.
- Tema 35. Criminalidad, imputabilidad y capacidad en el alcoholismo crónico.
- Tema 36. Trastornos mentales consecutivos a traumatismos craneoencefálicos. Estudio médico-forense de los trastornos mentales agudos iniciales; de los estados confusionales agudos postraumáticos y de las secuelas psíquicas postraumáticas.
- Tema 37. Estudio médico-forense de las neurosis traumáticas y de renta.
- Tema 38. Concepto del trastorno mental orgánico y su estudio médico-forense.
- Tema 39. Simulación y disimulación de las enfermedades mentales. Psicosis carcelaria.
- Tema 40. El enajenado: Concepto y legislación.
- Tema 41. «Trastorno mental transitorio»: Antecedentes. Concepto y legislación. Síntesis conceptual del «intervalo lúcido».
- Tema 42. Capacidad civil. Elementos integrantes de la capacidad. La enfermedad como causa restrictiva de la capacidad. Fundamentos, contenido y valoración.
- Tema 43. Concepto de peligrosidad. La Ley y el Reglamento de Peligrosidad y Rehabilitación Social. La calificación de peligrosidad y el informe médico-forense.
- Tema 44. Terapéutica psiquiátrica. Psicofarmacología y su importancia médico-legal en las relaciones clínicas. Terapéutica y asistencia psiquiátrica.
- Tema 45. Legislación española sobre ingreso, permanencia y salida de internados en centros psiquiátricos. «El Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario» y la «Central de Observación».

## ANEXO II

Don/doña ..... y documento con domicilio en ..... , y documento nacional de identidad número ..... , declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... , a ..... de ..... de 198....

El declarante,

## ANEXO III

## Declaración complementaria de conducta ciudadana

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe, don/doña ..... con documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... el ..... de ..... de 19...., por la presente declaro bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal, consignados al dorso:

Hago constar:

- Que ..... se encuentra inculcado o procesado.
- Que a ..... le han sido aplicadas medidas de seguridad.
- Que ..... está implicado en diligencias en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.
- Que ..... ha sido condenado en juicio de faltas, en los tres últimos años a esta fecha.
- Que a ..... le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente por el que se exige esta certificación o informe de conducta y en el plazo de los tres últimos años a esta fecha.

En ..... , a ..... de ..... de 198....

El declarante,

## Dorso que se cita

Artículo 302. Será castigado con la pena de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario que, abusando de su oficio, cometiera falsedad (redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 303. El particular que cometiere en documento público u oficial, en letras de cambio o en otra clase de documentos mercantiles, algunas de las falsedades designadas en el artículo anterior, será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas (redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

Nota.—Se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes, ni las procedentes de infracciones de tráfico.

## ANEXO IV

Don/doña ..... de ..... años de edad, con documento nacional de identidad número ..... , y aprobado en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses,

DECLARA bajo juramento o promesa no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En ..... , a ..... de ..... de 198....

El declarante.

## ANEXO V

..... Secretario de .....

## CERTIFICO:

Que don/doña ..... con documento nacional de identidad número ..... ha prestado servicios en ..... con la categoría de Médico Forense de forma ininterrumpida desde su nombramiento el ..... de ..... de 19...., a ..... de ..... de 19...., con lo que la duración de sus servicios ha sido de ..... años y ..... meses.

A efectos de oposición al Cuerpo de Médicos Forenses, expido el presente en ..... , a ..... de ..... de 1988.